



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3939-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 01002-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 30.OCT.2018, solicita al Rector modificación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle, ello atendiendo a lo dispuesto en el Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1353 y de las orientaciones brindadas en la Charla Informativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, organizado por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, llevada a cabo el día 26.OCT.2018, en las instalaciones del Poder Judicial:

- **Modificar lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, debiendo ser lo correcto:
 - a) Presentada la solicitud en la Unidad de Trámite documentario, la UNHEVAL, tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para brindar la información solicitada.
- **Modificar el Anexo 6 sobre Plazos Internos para Atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública**, conforme al anexo presentado por la Unidad de Transparencia.

Que en la sesión ordinaria continuada N° 24 de Consejo Universitario, del 05.NOV.2018, ante el sustento y propuesta, el pleno acordó modificar el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3414-2018-UNHEVAL, del 24.SET.2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Modificar el Inciso a) del Artículo 12°, debiendo ser lo correcto: "*Presentada la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario, la UNHEVAL tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para brindar la información solicitada.*"
2. Modificar el **ANEXO 6**, referido a los plazos internos para atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo presentado por la Unidad de Transparencia, el mismo que se adjunta.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1231-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

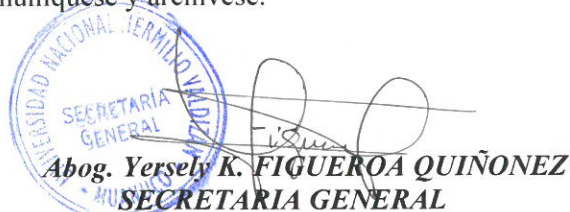
SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3414-2018-UNHEVAL, del 24.SET.2018, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - a. Modificar el Inciso a) del Artículo 12°, debiendo ser lo correcto: "*Presentada la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario, la UNHEVAL tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para brindar la información solicitada.*"
 - b. Modificar el **ANEXO 6**, referido a los plazos internos para atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo presentado por la Unidad de Transparencia, el mismo que se adjunta.

- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInvest AL OCI
Transparencia
DCalidad
Direcciones Universitarias
Facultades (14)
DIGA RR HH UAIP Archivo